

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

La firma Galindo, Arias y López en representación de Horacio ICAZA y Cía, S.A. (La Casa del Médico), interpone demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº 6780-92-J.D. de 3 de febrero de 1992, dictada por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Actuando en interés de la Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348, numeral 3, del Código Judicial, por este medio ocurro ante ustedes con mi habitual respeto, a fin de darle contestación a la demanda Contencioso-Administrativa de Plena Jurisdicción, que se ha dejado enunciada en el margen derecho superior del presente escrito.

Al efecto, expongo:

I. EN CUANTO A LO QUE SE DEMANDA:

Consideramos que al demandante le asiste parcialmente la razón en su pretensión, esto es, en lo que dice relación con la parte de la Resolución Nº 6780-92-J.D., en que resuelve: "Convocar a la mayor brevedad posible, y luego de cumplido lo anterior, la nueva competencia pública tendiente en la adquisición de un Equipo de Cardioangiografía para el Laboratorio de Hemodinámica del Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo Arias Madrid", por falta de competencia de la Junta Di-